



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2021-A-MDM/U

Maras, 18 de enero del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Memorándum N° 0028-2021-UP/MDM/MSD y el Memorándum N° 0029-2021-UP/MDM/MSD de la Unidad de Personal, sobre designación de Residente e Inspector de Proyecto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en el Art. 194 por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II – autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

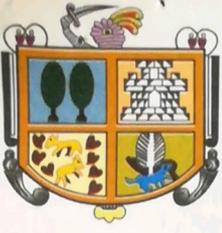
Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa establece en su Artículo 1° núm. 7) *Lla Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;*

Que, la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U “**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO**”, establece en su núm. 6.3.1 y 6.3.2 la designación de residente e inspector de proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 0028-2021-UP/MDM/MSD y N° 0029-2021-UP/MDM/MSD, la Unidad de Personal, asigna las funciones de Residente e Inspector del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE RUTAS TURÍSTICAS,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO";

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, corresponde proceder a emitir el acto resolutivo designando al Residente e Inspector de Proyecto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 22 de enero del 2021 al Lic. **CHRISTIAN SALLO CUIRO** con CLT N° 01-2118 como **RESIDENTE** del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE RUTAS TURÍSTICAS, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 22 de enero del 2021 a la Econ. **NILDA LLANO HUAMÁN** con CEC N° 966 como **INSPECTOR** del proyecto "**MEJORAMIENTO DE RUTAS TURÍSTICAS, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO**".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al **RESIDENTE** e **INSPECTOR** designado el cumplimiento de lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO" y las condiciones de su contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Turismo y a los designados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
SGT
DESIGNADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO
Miguel Abel Anchari
MIGUEL ABEI ANCHARI
DNI: 88974870
ALCALDE

